



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Visto el padrón de recibos de Basura correspondientes al ejercicio 2022, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente he resuelto:

Primero.- Aprobar el padrón de recibos de Basura correspondientes al ejercicio de 2022.

Segundo.- Ordenar su exposición al público en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las alegaciones oportunas en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- La exposición al público producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con el acto de aprobación del padrón y/o de las liquidaciones incorporadas al mismo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si transcurrido el plazo citado no se ha formulado alegación alguna, se entenderá el padrón definitivamente aprobado en la misma forma de su redacción primitiva.

Urda, 11 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-5795